



CENTRO DE CONCILIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 093-2011-JUS/DNE/DMA

EXP. N° 00028-2014

Victor Hugo Pizarro Guevara
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. CONCILIADOR EN FAMILIA N° 1599

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

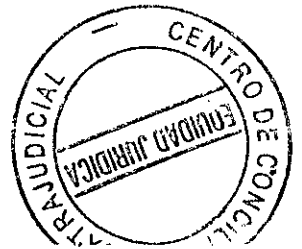
ACTA N° 036-2014

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE MIRAFLORES SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 11 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014, ANTE MI VICTOR HUGO PIZARRO GUEVARA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07039887, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON REGISTRO N° 24092 Y 1599, PRESENTÓ SU SOLICITUD DE CONCILIACIÓN. LA PARTE SOLICITANTE LA EMPRESA PERUVIAN'S LIFE S.A.C., IDENTIFICADA CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20108637758, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA VALENTINA FOURDIS MAR MONROY, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 23919234, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 03022290 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA, DOMICILIADAS EN CALLE DIEZ CANSECO N° 315, OFICINA 4, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y LA PARTE INVITADA LA AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION, IDENTIFICADA CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20380799643, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CESAR AUGUSTO DIAZ HAYASHIDA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07805994, ACREDITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 160-2013, AMBOS DOMICILIADOS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3361, PISO 09, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y EL PROCURADOR PÚBLICO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, CARLOS ENRIQUE COSAVALLENTE CHAMORRO IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09580793, ACREDITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 033-2012-JUS CON DOMICILIO EN JIRON CUSCO N° 121, CUARTO PISO, DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON EL OBJETO QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS, ASIMISMO SE SEÑALÓ A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS EXPUESTOS SE ENCUENTRAN DETALLADOS Y EXPRESAMENTE DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACION, LA MISMA QUE SE ADJUNTA Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.



AL FAVOR DEL SOLICITANTE CON FOLIO N.º 56 DEL 2011 SE DENEGARÁ

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A):

LA EMPRESA PERUVIANA LIFE S.A.C. SOLICITA QUE LA AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSIÓN DEJE SIN EFECTO LOS EXTRACTOS DE LA CARTA NOTARIAL N.º 04-2014-PROINVERSIÓN-04 DE FECHA 28/FEBRERO/2014, MEDIANTE LA CUAL RESULTA EL CONTRATO N.º 084-2013-PROINVERSIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VENTA DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES, RESERVAS Y SERVICIOS CONEXOS DERIVADOS DEL CONTRATO N.º 002-2011-PROINVERSIÓN, POR LA CUAL SE ALCANZA EL INCUMPLIMIENTO.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

CONSIDERANDO LOS HECHOS SEÑALADOS Y LAS PROPUESAS FORMULADAS POR LAS PARTES, CON LA COPIA FIDATARIA DE LA RESOLUCION DE LA DIRECCION ELECTIVA N.º 045-2014-PROINVERSIÓN (RESOLUCION AFORTATIVA) QUE SE INCORPORA AL PRESENTE EXPEDIENTE MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL PROCURADOR INSTRUMENTADO A CONCILIAR SOBRE LA MATERIA, SE CONVIENE EN CELEBRAR EN ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERA-LA EMPRESA PERUVIANA LIFE S.A.C. SE COMPROMETE A ENTREGAR EN FORMA TOTALMENTE GRATUITA LOS (05) PASAJES OPERADOS COMO AEROS, LOS MISMOS QUE DEBERAN SER USADOS (FECHAS DE SALIDA COMO REFORNO) DENTRO DE LOS SIGUIENTES RANGOS DE FECHA ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2014 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, NO INCLUYENDO FERIADOS NI FINES DE SEMANA LARGO, ASIMISMO, LAS SOLICITUDES DE RESERVA Y CONFIRMACION DE LOS CITADOS PASAJES DEBERAN REALIZARSE CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE DOS (02) MESES DEL MISMO MODO, SE DEBE ESTABLECER QUE DICHS BOLETOS SERAN EMITIDOS EN CLASE ECONOMICA, CUYO USO NO SE ENCONTRARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS O ESPACIOS (ASIENTOS) EN LA LINEA AEREA RESPECTIVA.

SEGUNDA-LA PARTE INVITADA CONSTITUIDA POR LA AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSIÓN Y LA PROCURADURIA PÚBLICA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS ACEPTAN DICHO ACUERDO, DEJANDO ESTABLECIDO QUE CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS CITADOS BOLETOS, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLASE ANTERIOR, DEBE SE ENTENDERAN POR CUMPLIDAS LAS PRESTACIONES MATERIA DEL CONTRATO N.º 024-2011-PROINVERSIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VENTA DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES, RESERVAS Y SERVICIOS CONEXOS DERIVADOS DEL CONTRATO PUBLICO N.º 002-2011-PROINVERSIÓN, POR LO QUE, EN DICHO MOMENTO, PROINVERSIÓN DARÁ POR CUMPLIDOS LOS TERMINOS DEL PRECITADO CONTRATO.

TERCERA-AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES CON LOS ACUERDOS ARRIBADOS EN LAS CLASULAS PRECEDENTES, LOS MISMOS QUE CONSTITUYEN TITULO DE EJECUCION DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTICULO 18 DEL TITULO IV DEL CONSTATIVO N.º 26872 - ILEY DE CONCILIACION.

Victor Hugo Pizarro Guillama
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N.º 12992
RES. CONCILIADOR EN FAMILIA N.º 585



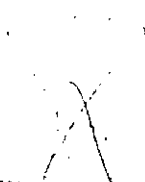
CENTRO DE CONCILIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 293-2011-JUS/DNJ-DCM/A

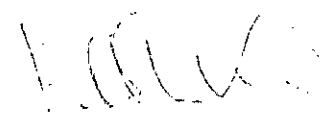
VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:


EN ESTE ACTO EL ABOGADO VICTOR HUGO PIZARRO GUEVARA, CON REGISTRO CAL N° 37021, ABOGADO DE ESTE CENTRO DE CONCILIACION PROCEDE A VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS PARTES CONCILIANTES, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE CONOCEN, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18° DE LA LEY DE CONCILIACION N° 26872, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 688° TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DECRETO LEGISLATIVO N° 768, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1069, EL ACTA DE ESTE ACUERDO CONCILIATORIO CONSTITUYE TÍTULO EJECUTIVO.

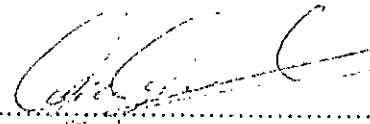
LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 11 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 036-2014, LA MISMA QUE CONSTA DE TRES (03) PÁGINAS.


Victor Hugo Pizarro Guevara
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 24092
REG. CONCILIADOR EN FAMILIA N° 1599


Victor Hugo Pizarro Guevara
ABOGADO
REG. CAL. 37021


PERUVIAN'S LIFE S.A.C.
REPRESENTADA POR Y ASENTINA LOURDES MAR MONSROY


PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSION
REPRESENTADA POR DON CESAR AUGUSTO DIAZ HAYASHIDA


PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
REPRESENTADA POR CARLOS ENRIQUE COSAVALLENTE CHAMORRO